

### Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas

19 FEB 2010

Córdoba,

#### VISTO:

La nota presentada por el Sr. Secretario de Graduados en Ciencias de la Salud de la Facultad de Ciencias Médicas, Prof. Dr. Ernesto Julio Jakob donde solicita la actualización de los valores establecidos en el anexo I) de la Resolución Decanal Nº 1227/2000, y en el II) de la Resolución Decanal Nº 1365/2001,y

#### **CONSIDERANDO:**

- Que las resoluciones citadas establecen importes mínimos y aranceles fijos por servicios administrativos y constancias legales,
- Que a los fines de mantener un adecuado equilibrio entre ingresos fijos y gastos crecientes es necesario aunque sea parcialmente actualizar los primeros a fin de que no se deteriore esa relación,
- Que los importes mínimos y aranceles fueron fijados a partir del 30 de agosto de año 2000 en el caso de la resolución decanal Nº 1227/00, y desde el 23 de Julio de 2001 en la resolución Nº 1365/01, fechas a partir de las cuales se mantienen fijos los valores de los anexos, mientras que los gastos y contribuciones que originan esos servicios han aumentado considerablemente,

#### EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS R E S U E L V E:

Art.1. Reemplazar el Anexo I) de la R.D N°: 1227/00; y el Anexo II) de la RD N°: 1365/01, por los anexos que se incorporan a la presente con igual denominación.

Art. 2. Los nuevos valores establecidos en los anexos citados en el art. anterior tendrán vigencia en todos los casos a partir del año lectivo 2010 y serán de aplicación para todos los alumnos que estén cursando o nuevos que se incorporen a actividades de posgrado, carreras de doctorado, maestrías, cursos de especialización y actualización, Congresos, Jornadas, Cursos complementarios, Centro de idiomas, aranceles, etc., y en general para todas las actividades incluídas en las Resoluciones Nº: 1227/00 y 1365/01.

Art.3.- Protocolizar y Comunicar.

CARLOS TABORDA ABALLERO
SPONETANO NOMICO
BACULMO DE WERCHS A TURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TOTAGOA

RESOLUCION Nº:

EJJ,gm, mc- Aranceles

04

FASULTAD DE CIENCIAS MERICAS

UNIVERSITATE NACIONAL DE SERSEBA



## Universidad Nacional de Córdoba

## Facultad de Ciencias Médicas

#### ANEXO I

#### ARANCELES POR TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

#### **INSCRIPCIONES**

GENERAL (*)	\$4	0,00
MAESTRIA	\$ 5	0,00
	\$	
CARRERA DOCTORADO	\$2	200,00
FICHA SUR 23	\$	40,00
	N\$ £	
AÑO PREVIO	\$	50,00
	\$	50,00
CURSOS DE ACTUALIZACION	\$	40,00

(\*) Incluidos Curso de corta duración.

De estas inscripciones se encuentran exceptuados el Premio Mejor Tesis y Beca Mirizzi.

#### **CONSTANCIAS LEGALES**

LEGALIZACIONES		
HOMOLOGACIÓN CURSOS COMPLI	EMENTARIOS	\$ 50,00

#### **CERTIFICADOS**

CARRERA DOCENTE	\$ 50,00
AÑO PREVIO	\$40,00
CARRERA DE ESPECIALIDAD	\$ 50,00
ALUMNO EXTRANJERO	\$ 150,00

Qui

181

CARLOS TABLERO CABALLERO
SECRETARIO NOVEL
SACUERO DE ALVELLA NAVICAS
UNIMERSIDAD RACIONADO E PRESSA



# Universidad Nacional de Córdoba

## Facultad de Ciencias Médicas

#### ANEXO II

#### MONTO ARANCEL MINIMO

CARRERA O CURSO	CONCEPTO	ALUMNO ARG.	ALUMNO EXTRANJ.	S.G.C.S (1)	F.C.M (1)	RECTO RADO	(1)CENTRO FORMADOR
Doctorado	Formación	100,00	200,00	85 %	10 %	5 %	
	Examen						
Maestrías	Formación	100,00	200,00	15 %	10 % -	5%	70%
	Examen		,				
Carrera	Formación					,	,
Docente	Examen				,		
Carreras de	Formación	100,00	200,00	85%	10%	5%	70%
Especialidad							
	Examen	250,00	400,00	85%	10%	5%	
	Examen fuera de ámbito	600,00	1000,00	85%	10%	5%	,
	Examen Turno especial	800,00	1200,00	85%	10%	5%	,
	Extensión Titulo de Especialista	300,00	500,00	85%	10%	5%	
Cursos de Actualización De Especialidad	Formación	40,00	80,00	15%	10%	5%	70%
Otros Cursos de Actualización	Formación	40,00	80,00	15%	10%	5%	70%
Año Previo	Formación	50,00	50,00	15%	10%	5%	70%
Congresos, Jornadas, Simposios, Seminarios, Mesas Redondas, Etc.	Único	40,00	80,00	15%	10%	5%	70%
Cursos Complemen- tarios	Formación	100,00	100,00	85%	10%	5%	
Centro de	Formación	80,00	80,00	15%	10%	5%	70%
Idiomas	Examen	80,00	80,00	15%	10%	5%	70%

W

Prof. CARLOS TABORAN A BALLERO SECRETARIO TENEO DE MENERO DE MENERO DE MENERO DE LA CONTRA DE CONTRA DECENTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CON

181